

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"LXVI Legislatura de la Soberanía y Justicia Social"

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Vivienda de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81; 82; 85; 157; 176; 177; 182; 183; 187 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, formula el presente:

DICTAMEN

La Comisión de Vivienda, encargada del análisis y elaboración del dictamen respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6 y 71 de la Ley de Vivienda, turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura, elabora el presente dictamen, de conformidad al procedimiento que a continuación se detalla:

METODOLOGÍA

Para la formulación del presente dictamen se analizó la propuesta desde una perspectiva integral, considerando la exposición de motivos; así también se consultaron elementos técnicos que aporta la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) y la Comisión Nacional de Vivienda (Conavi) referentes al tema de la propuesta que presenta el legislador y las implicaciones que tendría el aprobar la iniciativa. En tal virtud, el cuerpo del dictamen se presenta de la siguiente manera:

- I. En el apartado denominado **Antecedentes**, se da cuenta del trámite legislativo dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- II. En el apartado denominado **Contenido de la Iniciativa**, se exponen los motivos y alcances de la propuesta objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que la integran.
- III. En el apartado denominado **Consideraciones**, las y los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar la iniciativa turnada expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- IV. Finalmente, se presenta el **Proyecto de Decreto** en el que la Comisión de Vivienda emite su decisión respecto a la iniciativa presentada, turnada y analizada.

I. ANTECEDENTES

La Comisión de Vivienda de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81; 82; 85; 157; 176; 177; 182; 183; 187; 190 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, formula el presente dictamen considerando que:

1. Con fecha 11 de diciembre de 2024, el Diputado José Antonio López Ruiz, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6 y 71 de la Ley de Vivienda.

2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva turnó la iniciativa de referencia a la Comisión de Vivienda.
3. Con fecha 08 de enero de 2025, la Comisión de Vivienda recibió la iniciativa mediante oficio No. D.G.P.L. 66-II-2-151, signado por el Diputado José Luis Montalvo Luna, en su calidad de Secretario de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la exposición de motivos, el diputado iniciante señala que el Estado tiene la obligación de asegurar la disponibilidad y accesibilidad a una vivienda que cuente con espacios habitables, así como servicios básicos, por ello, el artículo 4o. constitucional establece que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.

Añade que, a nivel internacional, el derecho a una vivienda adecuada ha sido reconocida en diversos ordenamientos internacionales de derechos humanos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25, numeral primero, que establece que *"toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad"*. Derecho que también es contemplado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Apunta que, a nivel mundial, una de las principales problemáticas en las últimas décadas ha sido el cambio climático, y de acuerdo con el Informe sobre la Brecha de Emisiones 2023, la comunidad científica ha destacado la importancia de limitar el aumento de la temperatura global a 1.5 grados

centígrados, ya que cualquier incremento podría ocasionar efectos catastróficos en el medio ambiente y en la vida humana. En este sentido, puntualiza que el sector de la construcción y los edificios contribuyen con 21 por ciento de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a nivel global.

Considera que la situación en nuestro país es alarmante debido al impacto ambiental del sector inmobiliario, puesto que las emisiones de GEI generadas por los inmuebles representan 19 por ciento del total. Además, el sector vivienda contribuye de manera significativa al consumo energético, pues abarca 16 por ciento del consumo de energía y 26 por ciento del uso de electricidad. Por esa razón, el iniciante considera urgente promover tecnologías renovables.

Señala que el Consejo Mundial de Edificación Verde (World Green Building Council, WGBC) y la Agencia Internacional de Energía (IEA), coinciden en que el uso de tecnologías sostenibles y energías renovables en las edificaciones podría llevar a una reducción significativa en el impacto ambiental y refiere que, según la WGBC, las edificaciones sostenibles, pueden reducir 40 por ciento el consumo de agua y 30 por ciento, tanto la energía como las emisiones de gases contaminantes, lo cual se alinea con las proyecciones de la IEA sobre el crecimiento de la energía solar fotovoltaica que podría expandirse más de cinco veces hacia 2030.

Además, según el National Renewable Energy Laboratory (NREL), las viviendas que integran paneles solares pueden reducir hasta 70 por ciento sus costos de electricidad, lo que representa un ahorro significativo para las familias, permitiéndoles redirigir recursos a áreas esenciales como la salud y educación.

Señala que la instalación de paneles solares y tecnologías renovables pueden crear por sí solos una cantidad significativa de empleos, tanto en el sector de la construcción como en la industria de energías renovables y, con ello, el fortalecimiento de la economía regional.

El iniciante plantea que la adopción de energías y tecnologías renovables en el ámbito de construcción responde, además, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), específicamente al ODS 7, el cual promueve el acceso universal a energía asequible, fiable, sostenible y moderna. En ese sentido, señala que las eco tecnologías en las viviendas son *"dispositivos, métodos y procesos que propician una relación armónica con el ambiente y buscan brindar beneficios sociales y económicos tangibles a sus usuarios, con referencia a un contexto socio ecológico específico"*.

Al respecto, agrega que la Comisión Nacional de Vivienda (Conavi) ha establecido criterios generales para la implementación de eco tecnologías, organizadas en cinco grupos: agua, drenaje, energía, gas y envolvente; las cuales están orientadas al *"correcto aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, a la implementación de tecnologías de bajo costo y larga durabilidad, y a la reducción de uso de energías y recursos no renovables, de manera tal, que todas las acciones permitan mejorar las condiciones de habitabilidad necesarias para el confort de sus habitantes, disminuir costos en servicios y mitigar el impacto en el medio ambiente"*.

Considera que su utilización generará grandes beneficios, como la reducción del impacto ambiental, la disminución de contaminación y la preservación del entorno; así como el ahorro de energía y agua con la utilización de paneles solares y sistemas de captación de agua pluvial; el mejoramiento de la calidad de vida y el aprovechamiento de residuos.

Por lo anterior, propone modificaciones a la fracción V del artículo 6, así como al segundo párrafo del artículo 71 de la Ley de Vivienda, en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
---------------	------------

LEY DE VIVIENDA	
ARTÍCULO 6.- La Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos: I. a IV. ... V. Establecer los mecanismos para que la construcción de vivienda respete el entorno ecológico, y la preservación y el uso eficiente de los recursos naturales; VI a XII. ...	Artículo 6. La Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos: I. a IV. ... V. Establecer los mecanismos para que la construcción de vivienda respete el entorno ecológico, implemente el uso de energías renovables mediante las eco tecnologías y la preservación y el uso eficiente de los recursos naturales; VI a XII. ...
Artículo 71. Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Secretaría promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como	Artículo 71. ...

garantizar la seguridad estructural, la accesibilidad, y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados. Asimismo, promoverá el uso de energías renovables mediante las nuevas ecotecnologías aplicables a la vivienda, de acuerdo a las regiones bioclimáticas del país, utilizando equipos y sistemas normalizados en cualquiera de sus modalidades. ...	Asimismo, deberá promover el uso de energías renovables mediante las eco tecnologías aplicables a la vivienda, de acuerdo a las regiones bioclimáticas del país, utilizando equipos y sistemas normalizados en cualquiera de sus modalidades. ...
---	---

III. CONSIDERACIONES

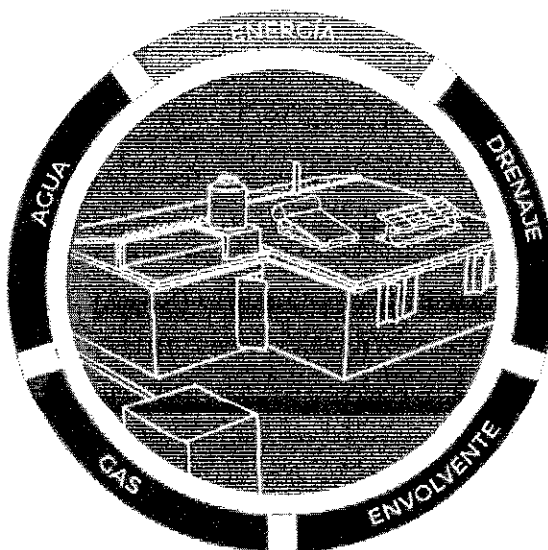
PRIMERA. La Comisión de Vivienda es competente para dictaminar la presente iniciativa en términos de los artículos 80, numeral 1, en su fracción II; 81, numeral 1; 82; 84; 85; 157, numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, por lo que se encuentra plenamente facultada y en condiciones de dictaminar en la materia correspondiente.

SEGUNDA. La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) y la Comisión Nacional de Vivienda (Conavi) publicaron la Fichas Técnicas "Ecotecnologías Criterios Generales para su implementación en la vivienda, Documento de Trabajo 2023", en la que se exhiben los ejes de la vivienda

adecuada como lo son la disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, la asequibilidad y la habitabilidad y se señala:

"La vivienda adecuada ha sido reconocida por diversos instrumentos internacionales tales como la Declaración de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, como un elemento integrante para el derecho a un nivel de vida adecuado. Por esto, la Comisión Nacional de Vivienda (Conavi) tiene como misión el asegurar que todas las personas ejerzan su derecho humano a la vivienda adecuada a través del diseño, coordinación y ejecución de los programas del gobierno de México."

"Con la finalidad de contribuir en los ejes de la vivienda adecuada como lo son la disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, la asequibilidad y la habitabilidad, se integran las siguientes fichas de ecotecnologías organizadas en cinco grupos: agua, drenaje, energía, gas y envolvente."



"Todas las ecotecnologías están orientadas al correcto aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, a la

*implementación de tecnologías de bajo costo y larga durabilidad, y a la reducción de uso de energías y recursos no renovables, de manera tal, que todas las acciones permitan mejorar las condiciones de habitabilidad necesarias para el confort de sus habitantes, disminuir costos en servicios y mitigar el impacto en el medio ambiente. Estas ecotecnologías se pueden integrar en los distintos tipos de intervención que realiza la Conavi, de acuerdo con las necesidades de las personas, las características y condiciones de la vivienda."*¹

Referente a la ejecución de los programas de la Conavi en las Fichas Técnicas se señala:

"La Conavi ejecuta diversos programas para las intervenciones de vivienda como lo son el Programa Nacional de Reconstrucción (PNR) y el Programa de Vivienda Social (PVS).

En ambos programas se deberá incorporar a la vivienda ecotecnologías de ahorro que permitan hacer un uso eficiente de los recursos y energías, aportando a la habitabilidad y asequibilidad de las personas beneficiarias.

A su vez, en ambos programas se puede acceder a un monto adicional mediante la línea complementaria de sustentabilidad, el cual está destinado para incorporar ecotecnologías que mitiguen la carencia de los servicios básicos, con lo cual se garantizarán las condiciones básicas de habitabilidad en las viviendas intervenidas por la Comisión".

1- Fichas Técnicas Ecotecnologías Criterios generales para su implementación en la vivienda
DOCUMENTO DE TRABAJO 2023 recuperado de:
<https://siesco.conavi.gob.mx/doc/tecnicos/ecotecnologias/Fichas%20T%C3%A9cnicas%20Ecotecnolog%C3%ADas.pdf>.

ECOTECNOLOGÍAS	
AHORRO DE AGUA Y ENERGÍA	Inodoro de grado ecológico Regadera ecológica Llaves ahorradoras Lámparas ahorradoras Impermeabilizante Acabado reflectivo en muro Material energéticamente eficiente Dispositivos arquitectónicos de control solar Acrilamiento con control solar Película reflectiva Calentador de gas eficiente Estufa ahorradora de leña Estufa solar Sembrado de árboles Huerto familiar
MITIGACIÓN DE CARENCIA DE SERVICIOS	Filtro purificador de agua Sistema de captación de agua pluvial Sistema de saneamiento de aguas residuales Baño seco Unidad de tratamiento de aguas grises Sistema Fotovoltaico Aerogenerador Calentador Solar de agua

2

TERCERA. En los Criterios de Vivienda Adecuada publicados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Comisión Nacional de Vivienda de 2019, se presentan las matrices de priorización de ecotecnias y ecotecnologías según carencia en territorio y región, en ese apartado se exponen las matrices de priorización de ecotecnias y ecotecnologías con el objetivo de mostrar cómo debe ser la sustentabilidad de la vivienda adecuada.

²- Ibídem

PF:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA RESPECTO DE LA
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6 Y 71 DE LA LEY DE VIVIENDA.**

Matriz 1 de priorización de contenidos y competencias

Contenido y competencias	Servicios de servicios en el territorio					Servicios urbanos									
	Agua	Gas	Electricidad	Gas	Protección de riesgos	Cableado	Internet	Cableado	Alfabetización	Seguridad	Seguridad	Seguridad	Seguridad	Seguridad	Seguridad
1. Agua potable															
2. Gas															
3. Electricidad															
4. Gas															
5. Protección de riesgos															
6. Cableado															
7. Internet															
8. Cableado															
9. Alfabetización															
10. Seguridad															
11. Seguridad															
12. Seguridad															
13. Seguridad															
14. Seguridad															
15. Seguridad															
16. Seguridad															
17. Seguridad															
18. Seguridad															
19. Seguridad															
20. Seguridad															
21. Seguridad															
22. Seguridad															
23. Seguridad															
24. Seguridad															
25. Seguridad															
26. Seguridad															
27. Seguridad															
28. Seguridad															
29. Seguridad															
30. Seguridad															
31. Seguridad															
32. Seguridad															
33. Seguridad															
34. Seguridad															
35. Seguridad															
36. Seguridad															
37. Seguridad															
38. Seguridad															
39. Seguridad															
40. Seguridad															
41. Seguridad															
42. Seguridad															
43. Seguridad															
44. Seguridad															
45. Seguridad															
46. Seguridad															
47. Seguridad															
48. Seguridad															
49. Seguridad															
50. Seguridad															
51. Seguridad															
52. Seguridad															
53. Seguridad															
54. Seguridad															
55. Seguridad															
56. Seguridad															
57. Seguridad															
58. Seguridad															
59. Seguridad															
60. Seguridad															
61. Seguridad															
62. Seguridad															
63. Seguridad															
64. Seguridad															
65. Seguridad															
66. Seguridad															
67. Seguridad															
68. Seguridad															
69. Seguridad															
70. Seguridad															

Matriz 2 de priorización de contenidos y competencias

Contenido y competencias	Servicios de servicios en el territorio					Servicios urbanos									
	Agua	Gas	Electricidad	Gas	Protección de riesgos	Cableado	Internet	Cableado	Alfabetización	Seguridad	Seguridad	Seguridad	Seguridad	Seguridad	Seguridad
1. Agua potable															
2. Gas															
3. Electricidad															
4. Gas															
5. Protección de riesgos															
6. Cableado															
7. Internet															
8. Cableado															
9. Alfabetización															
10. Seguridad															
11. Seguridad															
12. Seguridad															
13. Seguridad															
14. Seguridad															
15. Seguridad															
16. Seguridad															
17. Seguridad															
18. Seguridad															
19. Seguridad															
20. Seguridad															
21. Seguridad															
22. Seguridad															
23. Seguridad															
24. Seguridad															
25. Seguridad															
26. Seguridad															
27. Seguridad															
28. Seguridad															
29. Seguridad															
30. Seguridad															
31. Seguridad															
32. Seguridad															
33. Seguridad															
34. Seguridad															
35. Seguridad															
36. Seguridad															
37. Seguridad															
38. Seguridad															
39. Seguridad															
40. Seguridad															
41. Seguridad															
42. Seguridad															
43. Seguridad															
44. Seguridad															
45. Seguridad															
46. Seguridad															
47. Seguridad															
48. Seguridad															
49. Seguridad															
50. Seguridad															
51. Seguridad															
52. Seguridad															
53. Seguridad															
54. Seguridad															
55. Seguridad															
56. Seguridad															
57. Seguridad															
58. Seguridad															
59. Seguridad															
60. Seguridad															
61. Seguridad															
62. Seguridad															
63. Seguridad															
64. Seguridad															
65. Seguridad															
66. Seguridad															
67. Seguridad															
68. Seguridad															
69. Seguridad															
70. Seguridad															

 Contenido prioritario
 Contenido prioritario
 Contenido prioritario
 Contenido prioritario
 Contenido prioritario
 Contenido prioritario
 Contenido prioritario
 Contenido prioritario
 Contenido prioritario
 Contenido prioritario
 Contenido prioritario
 Contenido prioritario
 Contenido prioritario
 Contenido prioritario
 Contenido prioritario
 Contenido prioritario
 Contenido prioritario
 Contenido prioritario
 Contenido prioritario

3.- Criterios de Vivienda Adecuada publicados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) y la Comisión Nacional de Vivienda (Conavi) de 2019 recuperado de: https://www.conavi.gob.mx/gobmx/pnr/10.-Criterios_Vivienda_Adecuada.pdf

Como se puede observar, tanto en las Fichas Técnicas Ecotecnologías Criterios generales para su implementación en la vivienda DOCUMENTO DE TRABAJO 2023, como en los Criterios de Vivienda Adecuada publicados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Comisión Nacional de Vivienda de 2019, se exponen las características de la vivienda adecuada y cómo se deben implementar las ecotecnologías, con la intención de construir vivienda adecuada que pueda aprovechar los recursos naturales disponibles de la mejor manera sin construir vulnerabilidad, al tiempo que se garantiza un derecho humano.

En este sentido, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora consideramos noble el espíritu de la propuesta del legislador, en tanto que busca construir vivienda adecuada incorporando las ecotecnologías, con el objetivo de ahorrar costos, permitir el uso eficiente de los recursos y energías, aportando a la habitabilidad y asequibilidad de las personas sin generar o producir vulnerabilidad para las futuras generaciones, por el contrario, se construiría vivienda con mejores características y con un uso más racional de los recursos naturales.

Sin embargo, esta dictaminadora estima necesario modificar la propuesta a la fracción V del artículo 6, en razón de que la iniciativa plantea que la Política Nacional de Vivienda establezca, de manera obligatoria, mecanismos para que la construcción de vivienda implemente el uso de energías renovables mediante ecotecnologías, obligación que podría traducirse en aumentos considerables de costos en la construcción de vivienda debido a las instalaciones e infraestructura requerida, lo que impactaría negativamente en la adquisición de viviendas, particularmente de interés social.

Por esa razón, esta dictaminadora estima conveniente que la Política de Vivienda no establezca propiamente la obligación de implementar ecotecnologías, sino la de promover su implementación.

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en la LXVI Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**IV. PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6 Y 71 DE LA LEY DE VIVIENDA**

Artículo Único. Se reforman la fracción V del artículo 6 y el párrafo segundo del artículo 71 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6. La Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos:

I. a IV. ...

V. Establecer los mecanismos para que la construcción de vivienda respete el entorno ecológico, **promueva la implementación y el uso de energías renovables mediante las ecotecnologías** y la preservación y el uso eficiente de los recursos naturales;

VI. a XII. ...

ARTÍCULO 71. ...

Asimismo, **deberá promover** el uso de energías renovables mediante las ecotecnologías aplicables a la vivienda, de acuerdo a las regiones bioclimáticas del país, utilizando equipos y sistemas normalizados en cualquiera de sus modalidades.

...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil veinticinco.



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Vivienda

SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión: 2

26 de febrero de 2025

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	Dictamen respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6 y 71 de la Ley de Vivienda, presentada por el Diputado José Antonio López Ruiz, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.
INTEGRANTES	Comisión de Vivienda

Diputado	Posición	Firma
 Alejandro Carvajal Hidalgo (MORENA)	A favor	A0477DFD1636DDE8E916AFA28D330 DDB91D4C2E87921F919CA57A2D7B 8409465B4562BFCB60A6A407D04464 0586365B6351F3D1ADF74DEEA8E35 05024FE1DAEB
 Alma Laura Ruiz López (MORENA)	A favor	2EACC959C87C4F2D467A2C5820F4 D872FC7CD4462B9511B221152791C C9F5C513766A5E1AB404AE360AFCE F6EC3DCFD5ECBCB43D95D2180 9DB434BDF1AAC03
 Antonio Lorenzo Castro Villarreal (MORENA)	A favor	B2DF25997F843256217A2213A88E70 C8B7EF90CF6F1568B1BCF1AD2582 D2EBDB82A60EC1F6A366E7F522B 3521189DD71D3DA7B059D849210DD CAD3321CAEB8E
 Ariadna Barrera Vázquez (MORENA)	A favor	5A598352EAF012EAE8E90113A0D9 12119300953911FA5136C7FAC13B22 2A19C736928EDCBDF983AE552085B 1BE3FA50F485BFA448E10B4EBD5C CDD8650803BC



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Vivienda

SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión:2

26 de febrero de 2025

Dictamen respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6 y 71 de la Ley de Vivienda, presentada por el Diputado José Antonio López Ruiz, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

INTEGRANTES Comisión de Vivienda



Armando Tejeda Cid

(PAN)

Ausentes

D47559CB2D132453B8E5A6D4951E2
38BA1509AC4F2211671C219836EA94
482D2EBDCB674991B8EF579C70887
253F63B36658B85DFF42C338B036E3
E1CA9B703D



Azucena Arriola Trínidad

(MORENA)

A favor

2D9936216C57A355615A419340E7DA
D72876C816F7E0B2EA8EC66F14A6D
9874066635606B33BE258B4ACC1FD
4018A4826FC39124C61C672A487683
6D077A39D0



Carlos Alberto Ulloa Pérez

(MORENA)

Ausentes

0F9D57063E0C5F9C5A2E05EDDD5D
F14A4A6569C863277FE950940CDB1
72EBCD223B47420C3BB1D8801F891
CF5AAA4346DCC74A5EC281361D47
5CD646442DE03B



Claudia Sánchez Juárez

(PVEM)

Ausentes

A0E684A9816C6D3C50282BA808486
4A49702847AD39DD3F231BCE36523
B3075214B825A913778E5D527B10EF
C0ABEF0FD3064EC2148B08120EBA2
C4A754613BC



Emilio Ramón Ramírez Guzmán

(MORENA)

A favor

D473F18CB1792893DDE6E0E6CE0D
EBFABA6D671457B95E6CD99B12E1
C4DE9D2031CF1D810ACC2665DABF
C2F19D41E4420098802D009AC47A6
BF3C9689B617BC2



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Vivienda

SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión: 2

26 de febrero de 2025

NOMBRE TEMA Dictamen respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6 y 71 de la Ley de Vivienda, presentada por el Diputado José Antonio López Ruiz, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

INTEGRANTES Comisión de Vivienda



Evangelina Moreno Guerra

(MORENA)

Ausentes

Q28FE63B04E9125F0EDA410333B97
B5E4E42DDCEDB666883FB0616DB9
E15ACAA0C437C5B2A58E36A9E78E
06DB98B61157D6D41A8E5DE2A3791
DB7607D8BC1AE4



Gilberto Herrera Solórzano

(MORENA)

A favor

45FB84872EA60B492E66B3F85E46E
DF1552934C7A0C8E213F2E276ADE0
53400C13FD7E9CEBBAB2B9A8C822
3B8EE596743291575A63BCC5541C7
F7CBEAC91E091



Gloria Elizabeth Núñez Sánchez

(MC)

A favor

5E483F510FC34084BFE50D3EAA482
4443FE85C9016CD5A32BF43B7C812
2C8408EB564E591061680DDD15D86
17F635C92AE6B7E0EE5A199CB5F3B
70717B4436D7



Ivan Marín Rangel

(PVEM)

A favor

D935C9CAEF02F573B774A5FCB9C7
C8329C6AFFB68936CA1516D6DC954
D47A6673D091F1D424431C4C6840B
63A3B91BE4D5F408FD6180E080E7E
EB319DBD0C8CD



Iván Peña Vidal

(MORENA)

Ausentes

0FCE5AA8CA7B41B1E10390FF22917
DDFC79FE8136117CCF8D6CE432E1
26A3E1421F9191F100653413CE19A9
D0964BA8AC4B03833E4EDEBE828E
1299E0917F427



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Vivienda

SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión: 2

26 de febrero de 2025

NOMBRE TEMA Dictamen respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6 y 71 de la Ley de Vivienda, presentada por el Diputado José Antonio López Ruiz, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

INTEGRANTES Comisión de Vivienda



Jorge Luis Sánchez Reyes

(MORENA)

A favor

479EC0A9DC860CC3B73120AD4DC6
900F92A10DA78A650F46A01EF14AD
345D5D36E24C2C32890C73CE4D7F6
0F39E7B3128B3F942DC09BEDDD42
F93EA270C77EA1



José Alejandro Peña Villa

(MORENA)

A favor

F56A4385258E4B54197BC32A94692B
CEC89014F29F1CE8E552CEE786E60
246CA16BFB71E3EF65F7D2D4A25A3
703B857A25B2861AC9F292E22462B
B51F4CD54A3



José Antonio López Ruiz

(PT)

A favor

C14B703095F7AC27BDBA0D2D6961
E6F5B7CD52D6C7E7D41DB6FC6246
8B4498A8BF2CE36250A2915D8581A
96E14770D05F865E24ACF9610AF7F
97FC1B592EA9BB



José Guillermo Anaya Llamas

(PAN)

A favor

92BDC5A3CF1E97450D32A6F57E7BF
8375DA8A84C2FDC86B797417F2138
D3E72F4B62FA7548F653F4FDF1A79
36C9EA7AA1878459DA9261837F860
FAAF5363432F



José Javier Aguirre Gallardo

(MORENA)

A favor

B53ED3090BAB7F87C97B2CDC7B0D
523E8EA2EBDB33694B2F507CD7B9
DEF5F14E4845ED46865283602CE32
41B32E0A90D2D2DFC97B159D74AA
8211D7C0C1BAEA8



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Vivienda

SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión: 2

26 de febrero de 2025

NOMBRE TEMA Dictamen respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6 y 71 de la Ley de Vivienda, presentada por el Diputado José Antonio López Ruiz, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

INTEGRANTES Comisión de Vivienda



José Luis Sánchez González

(PT)

A favor

67652CAD97EF74AD77FA2459A2EF
D878670C9BA80E48B244F511GFE94
7CBAAAB3A58A4D497715C827BA2F
BC6786A1D7C425CA9F8961714E0D7
46F6F077A94B2



José Roberto Ramírez Cruz

(PVEM)

A favor

7F20B51AE80182F35047B5C057FDF
05E38C7F00D24093614238208ED744
966AF5B84554A3D8C680615EA941F
CD79553F7C71018D47B080BD68132
A44F05813A3



Juan Antonio Meléndez Ortega

(PRI)

A favor

271B062D6D11B60D32A34372CE440
742CC5467C8EBF7E50A7F1B649E38
1F280F8DBBABB3E241C8EF46BCC3
91435B5523EE06609018F16F164C9D
425344F3AD9A



Julia Licet Jiménez Angulo

(PAN)

A favor

C21AFDD4A43727F28930AF9334D1D
F6EE6CF3C1D3EA3CFB323F082A5D
82FC4C981C83680100F29C7B9BE30
0991898FE0102AE5EBDB02D66B15B
823DD12B8A858



Laura Ivonne Ruiz Moreno

(PRI)

A favor

B0EA904CEE418BC80C8EC0EE3EC9
8735453ED535A37F10EC594933A2A
F8FA5B5E937066773A9B94FB9B2AF
4AED2E744B375382A649C4D7ABA36
1ECC8F1BDE44



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Vivienda

SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión: 2

26 de febrero de 2025

NOMBRE TEMA Dictamen respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6 y 71 de la Ley de Vivienda, presentada por el Diputado José Antonio López Ruiz, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

INTEGRANTES Comisión de Vivienda



Leide Avilés Domínguez

(MORENA)

A favor

B6E41D3FC069768FD020C2FE0734E
F3421D5D11492EB3BC92CB0254159
F95226B3373F3DE314213FAABAB8F
6260E2F100FFBC636CACABEFF4CD
0061658F72D73



Lilia Aguilar Gil

(PT)

A favor

5314FC9264ECDF9EC3F2C93380320
82F5D54430B6AED22AEFCDF735CF
AEA9EFB67DFA1982F5F9191C02A99
4BFD659317860276145E6BDA6C15C
00ED2BBD9741F



Ma. Lorena García Jimeno Alcocer

(PAN)

A favor

C655D71D260724BB69598F6EAE2C8
D2B22606EC7689A1EF7DB1516543D
16A94BF8D813F5B35EABD24175EF2
54A0BA717E84B0F63D26E096EE034
7299590177D4



Manuel Alejandro Cota Cárdenas

(PVEM)

A favor

10A3571E2D597A1B815D6BD4821C4
5A97D9B8A8D6F5AD610C8B0279603
7BB306BF8DDCB51A2FD72D98BDCA
18F0585F44ACB608A231AB086B090
A96A26DDC978E



Maribel Martínez Ruiz

(PT)

A favor

97B1F902495DB83BDD68E618530F1
464FDA3F812F940A6429281106554E
136197A3C1E5FBCED385A63B5E5A3
6E996A6D45B5025C91845A5443A44
AF53B7162E9



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Vivienda

SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión: 2

26 de febrero de 2025

NOMBRE TEMA Dictamen respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6 y 71 de la Ley de Vivienda, presentada por el Diputado José Antonio López Ruiz, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

INTEGRANTES Comisión de Vivienda



Miriam de los Angeles Vázquez Ruiz

(MORENA)

A favor

C7E6DBE340C944C6F48917D80EB8
C5410852E0AE69C584BE50111305D
C816F69E92AC6F1F3E3DABEFE5C6
A184567F1E1A40C3CBCBBE934FF73
AF4E3833BF670B



Oscar Bautista Villegas

(PVEM)

A favor

A20F640143F292BF0A87D833880EC
F3DEFA5FB439D7ADC438581F98589
E3991E26A04F8DE0ABA4D2C088EC
88097B06109097902E717E5E09E1FF
DDD4C8B0B11B



Rosa Margarita Graniel Zenteno

(MORENA)

A favor

444A9582E668BDA756CFD79544FE2
C216B170G86D16296617EDB00B8B4
D6E60183BAC259373ED0683E8B246
2D62F75720F9E728DEFA79C402D87
08571A611110



Sandra Patricia Palacios Medina

(MORENA)

A favor

2194B6E51DD0085F3181B5C963B6D
981FCC938CAC8B8568F69B21EE514
71BA147D5A4A1C9A946DF466C1B87
7F325B57078DB5C38694C27EC4EFB
41172DB6DF61

Total 33